

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta el memorial aportado por el curador Ad-litem y para los fines legales pertinentes, por medio del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de Familia, envíesele el link del expediente judicial¹. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Quindío 27 de julio de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

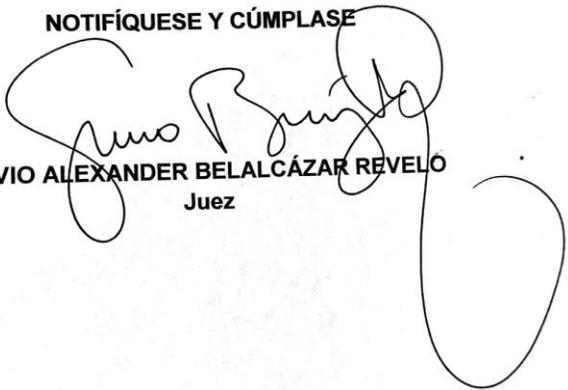
Armenia (Quindío), veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003005-2016-00411-00

Como quiera que el Curador Ad-litem nombrado mediante auto del 11 de julio de 2021 (véase en el archivo 30 del expediente digital), procedió a aceptar el cargo, mediante memorial que antecede, el Juzgado dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de dicha providencia, procede a programar nuevamente la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 de CGP.

Por lo expuesto, el despacho Resuelve:

Primero: Remítase a través del centro de servicios judiciales el link del proceso al curador ad litem designado.

Segundo: Programar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 de CGP, para el día dos (2) de septiembre de 2021 a las dos de la tarde (2:00 PM), en los mismos términos consignados mediante auto del 30 de junio de 2021 (véase en el archivo 22 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 120 DEL 28 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

¹ abogadoedgartovarp@gmail.com